Pitalito Huila, 29 de junio de 2026

Señora:
FORESTING S.A.S
NIT. 900882020-6
Representante Legal
JADER ANDRÉS MUÑOZ VALDERRAMA
C.C No.1.083.872.436 de Pitalito Huila
Dirección: CARRERA 4A NO. 26 34 OFICINA 3
Teléfono: 3142299588 - 3054418802
Correo electrónico: forestingsas@gmail.com
Pitalito, Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-OAGR-MC-PS-041-2026**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-OAGR-MC-PS-041-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**", por un valor de**: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($41.722.990) M/CTE**, presentada por el proponente **FORESTING S.A.S** identificado con Nit. No. 900882020-6, representado legalmente por JADER ANDRÉS MUÑOZ VALDERRAMA identificado con C.C No.1.083.872.436 de Pitalito Huila, matrícula mercantil No. 272170 del 26 de agosto de 2015, renovada el 27 de marzo de 2026, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Profesional Jurídico

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:**

"**PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**"

2. **CONTRATISTA:**

FORESTING S.A.S identificado con Nit. No. 900882020-6, representado legalmente por JADER ANDRÉS MUÑOZ VALDERRAMA identificado con C.C No.1.083.872.436 de Pitalito Huila, matrícula mercantil No. 272170 del 26 de agosto de 2015, renovada el 27 de marzo de 2026, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos

3. **VALOR:**

CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($41.722.990) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

PODA RANGO I				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Desrame	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Trozado	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Profesional Jurídico

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Combustible	Global	1	$ 65,000.00	$ 65,000.00
Motosierra	Global	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 88,000.00	$ 88,000.00
Disposición Final	Global	1	$ 120,000.00	$ 120,000.00
VALOR TOTAL RANGO I				**$ 738,000.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES RANGO I		**0**		**$ -**
NOTA: Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO II				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Desrame	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Trozado	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
Combustible	Global	1	$ 108,000.00	$ 108,000.00
Motosierra	Global	1	$ 110,000.00	$ 110,000.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 88,000.00	$ 88,000.00
Disposición Final	Global	1	$ 120,000.00	$ 120,000.00
VALOR TOTAL RANGO II				**$ 841,000.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES RANGO II		**2**		**$ 1,682,000.00**
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO III				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	2	$ 98,250.00	$ 196,500.00
Desrame	Jornal	2	$ 98,250.00	$ 196,500.00
Trozado	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
Combustible	Global	1	$ 99,000.00	$ 99,000.00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Profesional Jurídico

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Motosierra	Global	1	$ 147,500.00	$ 147,500.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 90,000.00	$ 90,000.00
Disposición Final	Global	1	$ 120,000.00	$ 120,000.00
VALOR TOTAL RANGO III				**$ 1,068,000.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES RANGO III		**8**		**$ 8,544,000.00**
NOTA: Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO IV				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	3	$ 98,250.00	$ 294,750.00
Desrame	Jornal	2	$ 98,250.00	$ 196,500.00
Trozado	Jornal	2	$ 98,250.00	$ 196,500.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 22,000.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 99,000.00	$ 99,000.00
Motosierra	Global	1	$ 147,510.00	$ 147,510.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 90,000.00	$ 90,000.00
Disposición Final	Global	1	$ 120,000.00	$ 120,000.00
VALOR TOTAL RANGO IV				**$ 1,323,400.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES RANGO IV		**0**		**$ -**
NOTA: Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO I				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de Tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Desrame	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Trozado	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 22,000.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 99,000.00	$ 99,000.00

Motosierra	Global	1	$ 131,610.00	$ 131,610.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
Disposición Final	Global	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
VALOR TOTAL RANGO I				**$ 934,500.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES RANGO I		**1**		**$ 934,500.00**
NOTA: Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO II				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	2	$ 98,250.00	$ 196,500.00
Desrame	Jornal	2	$ 98,250.00	$ 196,500.00
Trozado	Jornal	2	$ 98,250.00	$ 196,500.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 22,000.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 99,000.00	$ 99,000.00
Motosierra	Global	1	$ 131,610.00	$ 131,610.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
Disposición Final	Global	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
VALOR TOTAL RANGO II				**$ 1,229,250.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES RANGO II		**9**		**$ 11,063,250.00**
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO III				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	3	$ 98,250.00	$ 294,750.00
Desrame	Jornal	3	$ 98,250.00	$ 294,750.00
Trozado	Jornal	3	$ 98,250.00	$ 294,750.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 28,000.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 99,000.00	$ 99,000.00
Motosierra	Global	1	$ 161,610.00	$ 161,610.00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Profesional Jurídico

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 137,500.00	$ 137,500.00
Disposición Final	Global	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
VALOR TOTAL RANGO III				**$ 1,611,500.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES RANGO III		**6**		**$ 9,669,000.00**
NOTA: Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO IV				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
Poda	Jornal	3	$ 98,250.00	$ 294,750.00
Desrame	Jornal	4	$ 98,250.00	$ 393,000.00
Trozado	Jornal	4	$ 98,250.00	$ 393,000.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 32,000.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 99,000.00	$ 99,000.00
Motosierra	Global	1	$ 204,000.00	$ 204,000.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 137,500.00	$ 137,500.00
Disposición Final	Global	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
VALOR TOTAL RANGO IV				**$ 1,850,390.00**
CANTIDAD INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV		**0**		**$ -**
NOTA: Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

MANTENIMIENTO				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de mantenimiento silvicultural a todo coto, incluido mano de obra.				
Limpieza y/o eliminación de elementos contundentes	Jornal	0.5	$ 59,500.00	$ 29,750.00
Fertilización radicular	Jornal	0.5	$ 59,500.00	$ 29,750.00
Abono orgánico	Jornal	0.5	$ 59,500.00	$ 29,750.00
Control de plagas a través de fumigación	Global	0.5	$ 59,500.00	$ 80,890.00
Plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.	Global	0.5	$ 35,740.00	$ 17,870.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 29,990.00	$ 29,990.00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Profesional Jurídico

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

VALOR TOTAL		**$ 218,000.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES	**8**	**$ 1,744,000.00**

EXTRACCIÓN DE TOCONES Y/O DESTOCONADO				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de extracción de tocones y/o destoconado; a todo costo, incluido mano de obra.				
Servicios de extracción de tocones y/o destoconado	Jornales	**3**	$ 98,250.00	$ 294,750.00
Maquinaria de triturado	Unidad	1	$ 255,000.00	$ 255,000.00
Maquinaria Amarilla	Horas	2	$ 65,000.00	$ 130,000.00
Transporte	Horas	1	$ 55,000.00	$ 55,000.00
Disposición final	Global	1	$ 184,000.00	$ 184,000.00
Limpieza	Jornal	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 29,990.00	$ 29,990.00
Disposición Final	Global	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
VALOR TOTAL				**$ 1,196,990.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		**4**		**$ 4,787,960.00**

REPOSICIÓN DE ARBOLADO				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de reposición y siembra de arbolado; a todo costo, incluido mano de obra.				
Suministro de material forestal	Jornales	**1**	$ 18,000.00	$ 18,000.00
servicio de siembra	Global	1	$ 18,000.00	$ 18,000.00
Transporte	Global	1	$ 6,000.00	$ 6,000.00
Control fitosanitario	Global	1	$ 18,000.00	$ 18,000.00
Fertilizante y micorriza	Gramos	30	$ 600.00	$ 18,000.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 29,990.00	$ 29,990.00
VALOR TOTAL				**$ 107,990.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		**4**		**$ 431,960.00**

RESCATE EPIFITAS				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicios de rescate y reubicación de epífitas; a todo costo, incluido mano de obra.				
Servicio de marcación, retiro y embalaje	Árbol	1	$ 98,250.00	$ 98,250.00
Transporte de reubicación	Global	1	$ 6,000.00	$ 6,000.00
Control fitosanitario	Global	1	$ 16,000.00	$ 16,000.00
Fertilizante	Gramos	15	$ 600.00	$ 9,000.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 29,990.00	$ 29,990.00
VALOR TOTAL				**$ 159,240.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		**18**		**$ 2,866,320.00**

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Profesional Jurídico

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

CONSOLIDADO DE PRECIOS UNITARIOS		
PODA	**COSTO**	
PODA RANGO I	**$**	**-**
PODA RANGO II	$	1,682,000.00
PODA RANGO III	$	8,544,000.00
PODA RANGO IV	$	-
SUBTOTAL PODA	**$**	**10,226,000.00**
TALA		
TALA RANGO I	$	934,500.00
TALA RANGO II	$	11,063,250.00
TALA RANGO III	$	9,669,000.00
TALA RANGO IV	$	-
SUBTOTAL TALA	**$**	**21,666,750.00**
MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES		
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES	**$**	**1,744,000.00**
EXTRACCIÓN DE TOCONES Y/O DESTOCONADO		
SUBTOTAL EXTRACCIÓN DE TOCONES Y/O DESTOCONADO	**$**	**4,787,960.00**
REHUBICACIÓN Y TRASLADO DE EPIFITAS		
SUBTOTAL DE REHUBICACIÓN Y TRASLADO DE EPÍFITAS	**$**	**2,866,320.00**
REPOSICIÓN DE ARBOLADO		
SUBTOTAL REPOSICIÓN DE ARBOLADO	**$**	**431,960.00**
COSTO TOTAL	**$**	**41,722,990.00**

Nota 1: El presupuesto incluye la intervención silvicultural de tala para árboles en riesgo con rango de altura IV, poda rango IV y poda rango I. Aun cuando no se hayan identificado especies a intervenir, se incluye como medida preventiva ante posibles necesidades durante la ejecución.

Nota 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	2.3.2.02.02.008 1.3.3.1.00.01	RECURSOS PROPIOS L.D	2026001068 14/05/2026
CONCEPTO DE GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con las condiciones técnicas, económicas, financieras y demás especificaciones establecidas.
2. Consultar en la oficina de Contratación y la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá ejecutar las actividades de intervención silvicultural de tala, poda, mantenimiento arbóreo y extracción de tocones y destoconado, con el acompañamiento del profesional que para tal efecto designe la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo. Dicho profesional será el encargado de determinar en campo las especies objeto de intervención y de proporcionar las orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las labores.
4. Contar con los elementos de protección personal (EPP) y demás equipos de protección necesarios para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades silviculturales objeto del contrato
5. Realizar los cerramientos de seguridad correspondientes, incluyendo la instalación de vallas, avisos, conos y cintas de señalización, que permitan aislar adecuadamente el área de intervención y garantizar el desarrollo seguro de las labores, conforme a las condiciones técnicas requeridas.
6. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato.
7. Garantizar que los productos, elementos y/o materiales utilizados en la ejecución de las actividades de silvicultura cumplan con las especificaciones requeridas para el tipo de actividades a ejecutar.
8. Presentar informes que deberán ser aprobados por el supervisor y contener.
-Avance de cada una de las actividades ejecutadas.
-Registros fotográficos.
-Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
-Resumen de pólizas con información de fecha de expedición y fechas de inicio, reinicio y terminación de la póliza.
-Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

9. Presentar informe final anexo al último informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y deberá contener:
 -Resumen de actividades.
 -Registro fotográfico de cada uno de los individuos arbóreos intervenidos en; Poda, tala, mantenimiento y extracción de tocones y destoconado, permitiendo evidenciar las actividades ejecutadas.
 -Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
10. Retirar los materiales sobrantes y realizar disposición final del total de residuos que se generen en las actividades del contrato, entregando las áreas intervenidas en perfecto estado de orden, aseo y limpieza.
11. Responder, por su cuenta y riesgo, las actividades ejecutadas.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el presupuesto general, de manera que las actividades se desarrollen dentro del plazo estipulado. Ningún cambio en el personal podrá efectuarse de manera unilateral por parte del contratista; para ello, deberá solicitar previamente la autorización expresa y por escrito de la entidad contratante

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

- El plazo para la ejecución del contrato será de Cinco (5) meses contados a partir de la firma de inicio.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO PARCIAL No.1: Por el 50% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

PAGO PARCIAL No.2: Por el 40% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

PAGO FINAL: Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe final por parte del contratista.
3. Presentación del informe final realizado por el supervisor.
4. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
6. Actualización y aprobación de las garantías.
7. Acta final de firmada por el contratista y supervisor.
8. Suscripción del Acta de recibo final.
9. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA A SECOP II: Para efectos del pago del SECOP II, se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

Pago	% de pago
Pago 001	50%
Pago 002	40%
Pago 003	10%

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

NOTA 3: En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos no conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

26. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.

2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Profesional Jurídico

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación